



Recuerde:

¡Cada niño merece el amor y apoyo de sus padres!

¡Mientras más temprano se establezca la paternidad, el futuro de su niño será mucho más seguro!

Firmar el Reconocimiento de Paternidad es voluntario.

Siempre mantenga copias de los documentos que haya firmado.



New Mexico
Human Services Department
Child Support Enforcement Division
In State: 1 (800) 288-7207
Out of State: 1 (800) 585-7631
www.hsd.state.nm.us



New Mexico
Department of Health:
1 (866) 534-0051
www.nmhealth.org



HUMAN SERVICES
DEPARTMENT

Child Support Enforcement Division

Reconocimiento de Paternidad:

Lo que los padres necesitan saber para establecer la paternidad de sus hijo/hija



¿Qué significa “Establecer la Paternidad”?

Al completar el formulario de Reconocimiento de Paternidad se establece la paternidad lo que crea derechos y responsabilidades entre el padre y el hijo/hija. Si los padres del menor no están casados al momento del nacimiento, la paternidad debe establecerse antes que el nombre y apellido del padre pueda ser incluido en el certificado de nacimiento.



Una vez que se haya establecido la paternidad del menor, ésta crea:

Un sentido de identidad: su hijo o hija tiene una sentido de pertenencia que viene del reconocimiento de ambos padres.

Mejor cuidado médico: Su hijo o hija tendrá acceso a la historia médica de la familia. La historia médica familiar ayuda a los doctores diagnosticar enfermedades y proporcionar el mejor tratamiento.



Seguridad Financiera: Su hijo o hija puede ser elegible para beneficios de la Administración del Seguro Social, Administración de los Veteranos y otras agencia del gobierno, como también puede tener derecho a seguro de vida y derechos hereditarios.



¿Cómo completar el formulario de Reconocimiento de Paternidad?

El momento más apropiado para completar el formulario de Reconocimiento de Paternidad es el hospital una vez que el bebé haya nacido y los dos padres están presentes. El hospital le brindará ayuda para llenar el formulario y pondrá a su disposición un notario.

Si Ud. no completa el formulario de Reconocimiento de Paternidad en el hospital, puede hacerlo en cualquiera oficina local de Child Support Enforcement Division (siglas en inglés CSED). También puede llamar al 1(800)228-7207 o visitar en el sitio de la Internet al www.hsd.state.nm.us para encontrar una oficina cerca de donde Ud. vive.

Asegúrese que la información que proporcione en el formulario de Reconocimiento de Paternidad sea la correcta, antes del firmarlo. Para que el notario certifique la identidad de las partes que firman el documento, ambos padres deben mostrar una identificación válida con foto y estar en la presencia del notario cuando firmen el formulario. Tanto el hospital como la oficina de CSED tienen a su disposición servicio de notarios sin cargo para Uds.



Una vez que se haya completado y firmado el formulario en frente de un notario, el hospital usará esta información para completar el registro del nacimiento del bebé. El formulario completo de Reconocimiento de Paternidad y el registro de nacimiento, el hospital los envía al departamento de Health's Bureau of Vital Records and Health Statistics de estado de Nuevo México. Si Ud. completa un Reconocimiento de Paternidad en una oficina de CSED, la oficina le ayudará a remitir el documentos. Una vez que el Reconocimiento de Paternidad se apruebe por el departamento de Health's Bureau of Vital Records and Health Statistics de estado de Nuevo México se establece legalmente la paternidad.

¿Qué pasa si uno de los padres cambia de opinión después de haber completado el Reconocimiento de Paternidad?



La parte que quiere rescindir el Reconocimiento de Paternidad debe entablar un procedimiento en la corte.

¿Qué sucede si el formulario de Reconocimiento de Paternidad es devuelto? ¿Qué debo hacer?

La oficina local de CSED puede ayudarle en caso que el formulario de Reconocimiento de Paternidad le sea devuelto para hacerle correcciones. Ud. debe llamar al 1-800-288-7207 o visite la página de Internet al www.hsd.state.nm.us para ubicar una oficina de CSED más cercana.

¿Puede un padre menor de 18 años firmar un Reconocimiento de Paternidad?

Sí. Los padres y madres menores de 18 años pueden completar un Reconocimiento de Paternidad sin el consentimiento de los padres.



¿Qué sucede si el padre del bebé es un hombre distinto al esposo de la madre?

En el estado de Nuevo México, si la madre está casada al momento del nacimiento o da a luz dentro de 300 (trescientos) días desde que su matrimonio terminó, ya sea por anulación, divorcio, o decreto de separación, el esposo es considerado el padre. Una negación de paternidad puede entablar en la oficina de Health's Bureau of Vital Records and Health Statistics por el esposo si no desea ser individualizado como el padre. Para mayor información, por favor contacte a la oficina de Health's Bureau of Vital Records and Health Statistics de estado de Nuevo México al 1 866-534-0051 o visite www.NMHealth.org.